



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

San Miguel de Tucumán, 07 JUL 2021

VISTO el Expte N° 61.427/1987 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología mediante Res. N° 109-021 solicita la aprobación de un nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Luminotecnia"; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera fue creada por Res. N° 1614/89 de este Honorable Consejo, y sus ampliatorias y modificatorias;

Que la misma se encuentra acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) mediante resolución N° 444/11, y cuenta con Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de su Título, aprobada mediante resolución N° 2764/19 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que en razón de haberse comunicado la convocatoria de CONEAU para el Área Ciencias Aplicadas durante el período 2020, corresponde la presentación de la misma para su reacreditación;

Que mediante resolución N° 109/21 la citada Facultad solicita la aprobación de un nuevo Reglamento de Funcionamiento de la carrera, con el aconsejamiento de la Dirección del Departamento de Posgrado de esa Unidad Académica, atento a lo solicitado por la Dirección de la Carrera.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Posgrado;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

-En sesión ordinaria virtual de fecha 22 de junio de 2021-

**REUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado "Maestría en Luminotecnia", de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología cuyos contenidos corren agregados como Anexo de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.-** Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen a los fines que correspondan.-

RESOLUCIÓN N°: 0869 2021

LS

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

RESOLUCION Nº 0869 2021

## MAESTRÍA EN LUMINOTECNIA

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA (2021)

La presente reglamentación se subordina, en todos los aspectos no contemplados en este reglamento a lo establecido por el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, actualmente en vigencia (Res. 2558/2012 HCS de la UNT y Anexo 1 Res. 105/2019)

En caso de modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado, esta carrera se adecuará en forma automática a los lineamientos fijados por la UNT.

#### I. DIRECCION DE LA CARRERA

La dirección académica de la carrera de Maestría en Luminotecnia está ejercida por un **Director**, un **Codirector**, quienes estarán en funciones por el término de 4 (cuatro) años y un **Comité Académico** y la **Secretaría Académica**, por el término de 2 (dos) años.

##### I.1 Director Académico / Funciones

Son funciones del Director Académico:

- Tomar a su cargo la responsabilidad de la carrera en todas las cuestiones académicas involucradas.
- Recibir y evaluar, en acuerdo con la Comisión Académica, las inscripciones a la carrera.
- Planificar la actividad académica de cada período, proponiendo un programa de cursos/ módulos y los docentes que los dictarán a la Comisión Académica.
- Organizar las reuniones del Comité Académico y elevar los informes cuando corresponda.
- Poner en práctica y administrar sistemas de evaluación académica institucional de la carrera.
- Poner en práctica y administrar el sistema de seguimiento de inserción laboral de los egresados.
- Dirigir el área técnico-administrativa.
- Actuar, con el aval de la Comisión Académica, sobre aquellos aspectos no considerados en el presente reglamento.
- Proponer el arancel de la Maestría al Comité Académico en el caso en que correspondiera.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

##### I.2 Codirector Académico / Funciones

Las funciones del Vice-Director son las mismas que las del Director, además de reemplazar a éste en todos los actos y circunstancias que sea necesario.

##### I.3 Comité Académico/ Integrantes / Funciones

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Comité Académico de la carrera se integra con cinco miembros del claustro de la carrera de la siguiente manera:

- El Director Académico
- El Codirector Académico
- El Secretario Académico
- Dos profesores estables de la carrera

Sus funciones son:

- Actuar en todas las cuestiones relacionadas con la inscripción de los interesados y administrar el examen de ingreso en el caso que correspondiera.
- Organizar la presentación oral de los planes de trabajo por parte de los tesisistas, acompañados de sus directores, ante el Comité Académico reunida a tal fin.
- Evaluar el plan de trabajo de los aspirantes y proponer correcciones, si fuera necesario, hasta que el Comité Académico considere que el plan es aceptable.
- Dar el aval al Director de Tesis (y Codirector si correspondiera); y proponer la integración de la Comisión de Supervisión.
- Proponer los jurados que entenderán en la defensa de la tesis.
- Actuar en todo lo relacionado con el seguimiento de la carrera y la planificación del período siguiente, evaluación académica, análisis de la evaluación de los estudiantes, etc. y proponer a las autoridades las modificaciones que estime conveniente realizar.
- Promover los procesos de evaluación académica de la carrera.
- Reunirse con periodicidad y producir actas de estos encuentros.
- Definir el arancel de la Maestría a propuesta del Director Académico, en el caso en que corresponda.
- Dictaminar sobre aquellos aspectos no considerados en el presente reglamento.

#### 1.4 Secretario Académico / Funciones

Las funciones del Secretario Académico son:

- Coordinar las actividades académicas de los alumnos y docentes.
- Realizar el seguimiento de los alumnos de la Maestría y supervisar la marcha de las comisiones de supervisión, hasta la defensa pública de la tesis.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de los cursos impartidos y resultados alcanzados en estos.

#### 1.5 Claustro de la carrera/ Funciones

El Claustro de la Carrera se constituye con todos los docentes estables de la carrera y sus funciones son:

Reunirse, en forma regular, antes del inicio de cada año académico de la Carrera.  
Evaluación y aprobar los informes de la Comisión Académica referidos al seguimiento y evaluación académica de la Carrera durante el año académico anterior.

Dra. NORMA CAROLINA MORENO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- Reunirse, de manera extraordinaria, cuando sea citado por el Comité Académico con un temario específico y con cinco días hábiles de anticipación.
- Elegir y proponer las autoridades de la Carrera y la constitución del Comité Académico con anterioridad al vencimiento de sus designaciones.

## II. INSCRIPCIÓN A LA CARRERA

La carrera de Maestría en Luminotecnia adopta los procedimientos de inscripción establecidos en el artículo 11 sobre Inscripciones para Maestrías y Doctorados, del Capítulo IV del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la UNT (Anexo Resolución N°2558/2012 del HCS) y su modificatoria por Res. Nro. 105/2019 y Res. 1019/2019.

Las solicitudes de inscripción pueden realizarse en cualquier momento del año y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Poseer Título Universitario de carrera de grado, otorgado por una Universidad Argentina o extranjera reconocida. Por ser un campo de conocimiento interdisciplinario la carrera surge como una alternativa válida para universitarios con vocación y capacidad para la actividad profesional, docente y de investigación científica en ciencias de la luz, la iluminación y la visión, principalmente para ingenieros, físicos, arquitectos y diseñadores industriales.
- 2) Presentar una nota de solicitud de inscripción al Director de la Carrera, adjuntando la documentación siguiente:
  - Copia autenticada del Título Universitario legalizado por la unidad académica correspondiente. Los graduados de universidades extranjeras deberán presentar la copia de su título de grado. Debe cumplir el trámite de Apostilla de la Haya, tal cual lo establece la Reglamentación de Posgrado de la UNT, vigente. Además, en caso de que esté en un idioma distinto al español, una traducción al español por traductor oficial.
  - Copia autenticada del Certificado Analítico de Estudios de Grado. Para el caso de extranjeros se debe adjuntar: copia fiel del original a la vista.
  - Currículum Vitae actualizado con carácter de declaración jurada, de no más de 5 hojas, indicando claramente el lugar de residencia, la fecha y deberá estar firmada por el candidato, en la última hoja en tinta azul. En caso de utilizar firma digital debe estar autenticada por la dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología (FACET).
  - Notificación de Situación de la Carrera ante CONEAU y el Ministerio de Educación de la Nación (Firmada por el alumno y el Director de Posgrado, y con fecha).

3) Rendir y aprobar un examen de admisión con bases generales en matemáticas (nivel universitario básico) salvo que el Comité Académico de la Carrera considere que los antecedentes académicos y profesionales evidencien esta formación.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Comité Académico analizará la presentación y, si cumple con todos los requisitos, el Director Académico, o en su defecto el Codirector Académico, en nombre de la Comisión Académica, elevará el pedido de inscripción al Decano de la FACET para que se otorgue la inscripción a la carrera.

### III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Para la presentación y aprobación del Plan de Trabajo de Tesis, el aspirante deberá presentar:

- Constancia de aprobación del examen de lecto-comprensión para graduados –idioma inglés- expedida por universidades nacionales
- Tema y plan de tesis rubricado por el Director de la tesis y Codirector si lo hubiera.
- Notas de aceptación del Director y del Codirector si lo hubiera, para dirigir el trabajo de tesis de Maestría
- Nota del Director de tesis y del Codirector, si lo hubiera, dejando constancia de que no se encuentran involucrados en la dirección de más de cinco tesis, como se encuentra estipulado en el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la UNT.
- Currículum Vitae sintético del Director de tesis y del Codirector si lo hubiera.
- Nota de aceptación del lugar de trabajo donde se desarrollará la tesis firmada por el Director de la institución.

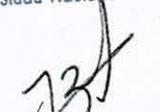
El Comité Académico analizará la presentación e invitará al candidato a exponer el Plan de Tesis, con el propósito de evaluar su conocimiento sobre el tema de trabajo propuesto, los antecedentes, la coherencia de los objetivos, hipótesis, metodologías y actividades propuestas, así como la factibilidad de ser ejecutado. El acto contará con la presencia y participación del Director de tesis y del Codirector si correspondiera. Si la documentación estuviera completa y el plan de trabajo es aceptado, el Director Académico de la carrera elevará el mismo al Decano de la FACET, para su aprobación. En el mismo acto el Comité Académico propondrá a la Facultad los docentes-investigadores que integrarán la Comisión de Supervisión junto al Director, adjuntando los CVs de los mismos, y en todo de acuerdo a las exigencias que establece el reglamento actual (Art. 10 del Anexo Resolución N°2558/2012 del HCS)

### IV. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Es obligación de los alumnos:

- Aprobar los cursos de postgrado y realizar las actividades académicas previstas como requisitos de la carrera.
- Realizar las horas de investigación tutoriales que prevé el plan de estudios.
- Realizar la encuesta que administra la carrera para la evaluación de los cursos, del desempeño de los docentes y de la carrera misma.
- Acreditar, como mínimo, un trabajo publicado (o en prensa), o una presentación en un congreso, antes de llegar a la defensa de tesis.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- Desarrollar y defender públicamente la tesis de Maestría.

## PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

Para la obtención del título de Magister en Luminotecnia los alumnos deberán:

1. Completar un total de 700 horas reloj, de las cuales un mínimo de 540 horas, deberán destinarse a cursos, seminarios u otras actividades de dicha índole, los que podrán ser dictados por el Programa de la Carrera o en otros programas de postgrado de la UNT o en otras universidades reconocidas, de acuerdo a la siguiente distribución:
  - 30% cubriendo los contenidos mínimos obligatorios.
  - 40% como mínimo de cursos relacionados con el área de investigación de la tesis
  - se podrá completar el 100% con horas de posgrado de cursos de tipo complementario.

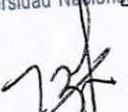
Los contenidos mínimos obligatorios son:

- Naturaleza y propagación de la luz, fenómenos físicos de interacción con la materia.
  - Fundamentos de la radiometría y la fotometría.
  - Visión, percepción visual.
  - Efectos visuales y no visuales de la radiación óptica.
2. Las horas restantes para completar las 700 horas podrán ser asignadas al trabajo de tesis u a otras actividades complementarias, para lo cual deberán presentar un informe del trabajo realizado para su evaluación y aprobación a la Comisión de Supervisión.
  3. Los cursos se aprueban con los siguientes requisitos:
    - 80% de asistencia como mínimo en cada uno de los módulos.
    - 100% de realización de los trabajos prácticos, de laboratorio y de campo.
    - Aprobación de cada módulo con una calificación de 7 o superior en una escala del 0 al 10.
  4. Acreditar previo a la defensa de tesis, como mínimo, un trabajo publicado (o en prensa) o una presentación en un congreso.
  5. Realizar una Tesis de Maestría de carácter individual, bajo la supervisión de un Director, que debe ser evaluada por un Tribunal.

## V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

La carrera cuenta con distintos mecanismos de evaluación:

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
LIC. ADRIÁN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- Evaluaciones que realizan los estudiantes sobre cada curso de la carrera, acerca del desempeño de los docentes y también sobre la carrera en su conjunto, mediante un instrumento diseñado al efecto. Con esta información el Comité Académico elevará su evaluación a los docentes involucrados, y en caso que corresponda solicitará un plan de mejoramiento para el próximo dictado.
- Un informe académico realizado por el Profesor o los Profesores responsables del dictado del curso.
- Informe estadístico confeccionado por el Secretario Administrativo de la carrera a partir de las Actas de exámenes.
- Un Programa de Seguimiento de egresados de la carrera para evaluar la inserción laboral de los exalumnos y tener una devolución hacia la carrera sobre competencias a reforzar.
- Los dictámenes emitidos por el Comité Académico de Seguimiento en forma periódica.

## VI. COMITÉ ACADÉMICO DE SEGUIMIENTO / FUNCIONES

La carrera de Maestría en Luminotecnia cuenta con un Comité Académico de Seguimiento, integrado por destacados especialistas, la mayoría de ellos externos a la carrera, que supervisa el desarrollo de la actividad.

- a) **Denominación:** Comité Académico de Seguimiento.
- b) **Requisitos exigidos para su integración:** ser profesores o investigadores de reconocido prestigio en la investigación científica y tecnológica, con jerarquía de Profesor Titular o Asociado o Categoría Equivalente de Investigación 1 (o A) o 2 (o B) en el Programa de Incentivos. El Comité Académico de Seguimiento, cuyos miembros, con excepción del Director, son externos al Programa, se integra de la siguiente manera:
  - Un Profesor/ Investigador de la disciplina.
  - Un Profesor/ Investigador de otra Unidad Académica.
  - El Director de Posgrado de la FACET UNT o un profesor designado en su lugar por ese mismo organismo.
  - El Director Académico de la carrera.
- c) **Funciones del Comité Académico de Seguimiento:**
  - Supervisar el desarrollo de la actividad académica del Programa.
  - Evaluar la marcha del Programa y proponer modificaciones.
  - Realizar reuniones con periodicidad y producir un informe que se adjuntará a la documentación de la carrera.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
VII. AREA ADMINISTRATIVA  
Universidad Nacional de Tucumán

El área administrativa de la carrera se integra con el Secretario Administrativo, cuyas funciones son:

- Atender todas las actividades de carácter administrativo de la carrera.
- Recibir los pedidos de inscripción y revisar el cumplimiento de los reglamentos y elevar a la dirección de la carrera.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- Realizar la elevación de los cursos de posgrado y hacer la difusión y seguimiento de los mismos a partir de su aprobación, concluyendo con las actas de exámenes y el informe a la comisión académica, incluyendo una síntesis de la evaluación de los alumnos y el informe del docente o docentes del curso.
- Preparación de la documentación requerida para cada instancia académica durante el transcurso de la carrera (detalle parcial y final de materias, certificados, constancias, etc.).
- Confeccionar el Informe Estadístico de cada curso.
- Atender a toda la documentación vinculada a la defensa de la tesis y a la solicitud del título por parte de los alumnos.

  
Dra. NORMA CAROLINA PARDO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.